

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2019

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 8 de Mayo de 2019, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz y D. Dionisio Cediél Pulido, con la ausencia de Dª Francisca Martín Zafra, asistidos de mí, la Secretaria-Interventora Dª María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el "Orden del Día", adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 22 de Abril de 2019.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de Abril de 2019.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE AMPLIACION DE ACTIVIDAD

Vista la solicitud formulada por Tradebe Valdilecha S.L., R/E 2019/663 de 21 de Marzo, para la concesión de licencia de actividad para ampliación del vaso de vertido del Centro de Tratamiento, Valoración y Eliminación en Vertedero de Residuos no Peligrosos, Centro Ambiental de Valdilecha, ocupando las parcelas 25 - 26 - 110 - 111 - 112 - 113 - 119 - 134 - 86 y 118 y parcialmente las parcelas 27 y 125, del polígono 3 del Catastro de Rústica del término municipal de Valdilecha,

Vista la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de octubre de 2015, por la que se modifica y aprueba el texto refundido de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Tradebe Valdilecha SL con CIF B64953581, para su instalación de tratamiento, valorización y eliminación en vertedero de residuos peligrosos, ubicada en el término municipal de Valdilecha y vista la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de 3 de Julio de 2018, relativa a la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Tradebe Valdilecha SL con CIF B64953581, para su instalación de tratamiento, valorización y eliminación en vertedero de residuos peligrosos, ubicada en el término municipal de Valdilecha la modificando la Autorización Ambiental Integrada

Vistos los informes emitidos por la autoridad ambiental competente con fecha 18 de Octubre de 2018 informando favorablemente los Planes de Restauración del Espacio Natural de la explotación de recursos de la sección C) caliza, denominada "Esperanza III" y de la explotación de recursos de la sección A) caliza, denominada "La Insuperable"

Visto el acuerdo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 30 de Noviembre de 2018, publicado en el BOCM nº 7 de 9 de Enero por el que se abre período

de información pública del plan de restauración correspondiente a la prórroga de la concesión de explotación de recursos de la sección C) caliza, denominada "Esperanza III" y el acuerdo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 30 de Noviembre de 2018, publicado en el BOCM nº 30 de 5 de Febrero por el que se abre período de información pública del plan de restauración correspondiente a la prórroga de la concesión de explotación de recursos de la sección A) caliza, denominada "La Insuperable"

Vistos los informes emitidos por el técnico municipal de 4 de Abril de 2019 y por Secretaría-Intervención de 14 de Marzo de 2019.

Visto que la ampliación cuenta con licencia de obra concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de Marzo de 2019,

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder la licencia de actividad para ampliación del vaso de vertido del Centro de Tratamiento, Valoración y Eliminación en Vertedero de Residuos no Peligrosos, Centro Ambiental de Valdilecha, ocupando las parcelas 25 - 26 - 110 - 111 - 112 - 113 - 119 - 134 - 86 y 118 y parcialmente las parcelas 27 y 125 (estas 2 últimas ya forman parte de las instalaciones existentes y estaban incluidas en la licencia de obra y actividad concedidas en el año 2010), del polígono 3 del Catastro de Rústica del término municipal de Valdilecha.

La presente licencia queda condicionada a la aportación por la interesada de la aprobación definitiva de los Planes de Restauración del Espacio Natural de la explotación de recursos de la sección C) caliza, denominada "Esperanza III" y de la explotación de recursos de la sección A) caliza, denominada "La Insuperable"

2º. Aprobar la liquidación de la tasa por comprobación y control de actividades en establecimiento físico determinado por importe de 4.784,04 euros.

PUNTO TERCERO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Juan Carlos Sánchez Gómez, Nº R/E 2018/779, de 12 de Abril, de licencia de primera ocupación de las obras de construcción de vivienda unifamiliar en la calle Hospital, nº 5 con Referencia Catastral 4410011VK8641S0001DX.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de Octubre de 2018 se requirió a D. Juan Carlos Sánchez Gómez la acreditación de constitución de un régimen de propiedad horizontal sobre la finca con Referencia Catastral 4410011VK8641S0001DX, con carácter previo a la concesión de licencia de primera ocupación, puesto que sobre la finca existen dos licencias de obra, correspondientes a 2 proyectos distintos.

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal de 12 de Abril de 2018 y de Secretaría-Intervención de 2 de octubre de 2018 y vista la escritura de declaración de obra nueva en construcción en comunidad valenciana y división prehorizontal tumbada otorgada por los cónyuges D. Fernando Tirado Guzmán y Dª Montserrat Moreno Santos y los cónyuges D. Juan Carlos Sánchez Gómez y Dª Maria Antonia Moreno Santos, el día 27 de Marzo de 2019 ante el notario D. Luis-Fernando Muñoz de Dios Sáez, número de protocolo 253, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder la licencia de primera ocupación a D. Juan Carlos Sánchez Gómez, para las obras de construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Hospital, nº 5 con Referencia Catastral 4410011VK8641S0001DX, construida al amparo de la licencia de obra mayor

concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de Agosto de 2006, con número de expediente 32/05. Sin perjuicio de que sobre esa misma finca exista otra vivienda en construcción de acuerdo con la escritura de obra nueva en construcción en comunidad valenciana y división prehorizontal tumbada de 26 de Marzo de 2019 nº protocolo 253 del notario Luis-Fernando Muñoz de Dios Sáez.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente por importe de 196,73 € Expte.: UR-LPO 4/18.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE MAYO

A la vista del padrón correspondiente al mes de Mayo y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, publicada en el BOCM nº 214 de 7 de Septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales del mes de Mayo de 2019 con un total de 52 y por un importe de 1.188 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 8 de Mayo de 2019.

El desglose por actividades es el siguiente:

- | | |
|-------------------|-------------|
| - Fútbol | 13 usuarios |
| - Psicomotricidad | 8 usuarios |
| - Zumba | 13 usuarios |
| - Spinning | 18 usuarios |

PUNTO QUINTO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES DE MAYO

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la corporación, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de Mayo de 2019, con un total de 35 recibos y por un importe de 1.200,00 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 8 de Mayo de 2019.

PUNTO SEXTO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASA DE NIÑOS MES DE MAYO

A la vista del padrón correspondiente al mes de Mayo y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en Casa de Niños de Valdilecha y lo establecido en el acuerdo de 17 de Abril de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a partir del curso escolar 2018-

2019, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por escolaridad en la Casa de Niños del mes de Mayo de 2019 con un total de 48 recibos y por un importe de 1.727,39 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 8 de Mayo de 2019.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES COMPAÑIAS SUMINISTRADORAS

Vistas las 14 declaraciones presentadas por empresas explotadoras de servicios de suministros por ocupación del dominio público local, por un importe total de 5.207,97 €, en concepto de tasa, según se detalla a continuación, y visto lo establecido en el artículo 3 de la ordenanza reguladora de la tasa por colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicio de titularidad de la entidad local, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones:

SUJETO PASIVO	PERÍODO EJERCICIO	BASE LQBLE	TASA 1,5%
ENDESA ENERGIA SAU	4º TRIMESTRE 2018	28.528,54	427,93
	1º TRIMESTRE 2019	40.579,31	608,69
ENDESA ENERGÍA XXI SLU	4º TRIMESTRE 2018	572,28	8,58
	1º TRIMESTRE 2019	570,11	8,55
FORTIA ENERGIA S.L.	4º TRIMESTRE 2018	27.340,00	410,10
	1º TRIMESTRE 2019	31.175,49	171,47
ACCIONA ENERGÍA	4º TRIMESTRE 2018	12.990,29	194,85
CANAL ISABEL II	4º TRIMESTRE 2018	114.540,82	1.718,11
	1º TRIMESTRE 2019	56.283,01	844,25
ORANGE ESPAGNE,S.A.U.	4º TRIMESTRE 2018	11.657,13	174,86
	1º TRIMESTRE 2019	11.431,15	166,22
EDP COMERCIALIZADORA U.R.	1º TRIMESTRE 2019	69,67	1,05
VIESGO ENERGIA,S.L.	1º TRIMESTRE 2019	2062,16	30,93
ACCIONA ENERGÍA	1º TRIMESTRE 2019	9.973,83	149,61

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO RIEGO CAMINOS

- Vista la propuesta de convenio presentado por la mercantil Hanson Hispania S.A., para utilización del agua del pozo para riego de caminos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Suscribir el convenio, en los términos propuestos por la mercantil, y que constan en el expediente, quedando el canon fijado en 2 euros/m³

2º. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

- Vista la propuesta de convenio presentado por la mercantil Tradebe Valdilecha S.L., para utilización del agua del pozo para riego de caminos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Suscribir el convenio, en los términos propuestos por la mercantil, y que constan en el expediente, quedando el canon fijado en 2 euros/m3

2º. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

PUNTO NOVENO.- ANULACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU,

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de Abril de 2019 se aprobaron las liquidaciones 2019/004/681 - 2019/004/682 - 2019/004/683 - 2019/004/684 - 2019/004/685 y 2019/004/686, correspondientes a la compraventa de la finca con Referencia Catastral 4704812VK8640S0001GT, realizada mediante escritura pública otorgada el 5 de Abril de 2019, ante el notario D. Domingo Carlos Paniagua, número de protocolo 618.

Visto que el interesado con fecha 23 de Abril de 2019, ha alegado pérdida de valor de la finca con respecto a la transmisión anterior (aceptación de herencia de 29 de Enero de 2010), la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda, a la vista de la declaración de inconstitucionalidad de los apartados 1 y 2 a) del artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor, declarar la inexistencia de hecho imponible en la compraventa de la finca con Referencia Catastral 4704812VK8640S0001GT, realizada mediante escritura pública otorgada el 5 de Abril de 2019, ante el notario D. Domingo Carlos Paniagua, número de protocolo 618.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS Y GASTOS

1º. Con el voto favorable de los 3 miembros presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Num. Fra	Denominación Social	A. Presupuest	Importe	Fecha R/E
D- 122	ARGABUS,S.A.	2019 337 22614	253,00	12/04/2019
D- 177	ARGABUS,S.A.	2019 337 22614	253,00	12/04/2019
361	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	2019 163 21202	1,33	12/04/2019
12-2019	RAQUEL ORTEGA MANRIQUE	2019 3321 22002	50,80	12/04/2019
13-2019	RAQUEL ORTEGA MANRIQUE	2019 320 22605	70,80	12/04/2019
F/5299	SUMINISTROS BREA,S.L	2019 163 21202	251,61	
		2019 171 21001	20,42	12/04/2019
F/5300	SUMINISTROS BREA,S.L	2019 163 21202	27,09	12/04/2019
F/5301	SUMINISTROS BREA,S.L	2019 163 21003	105,35	12/04/2019
4042463237	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2019 163 21202	247,75	12/04/2019
M484	PETRODISA, S.L.	2019 341 22105	537,26	15/04/2019
M/31944	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	2019 1532 62302	1101,10	
		2019 163 21003	178,34	16/04/2019
M497	PETRODISA, S.L.	2019 170 22103	330,00	16/04/2019

190002636154	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 320 22101	198,87	17/04/2019
190002652668	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 320 22101	57,27	17/04/2019
190002652669	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 320 22101	36,92	17/04/2019
190002652670	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 171 21001	44,10	17/04/2019
190002652671	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	38,12	17/04/2019
190002652672	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 231 22101	89,55	17/04/2019
190002652673	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 320 22101	48,88	17/04/2019
190002652674	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	50,08	17/04/2019
190002658307	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	190,11	17/04/2019
190002658459	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	36,92	17/04/2019
190002660703	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	190,11	17/04/2019
190002688023	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	424,82	22/04/2019
190002690151	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	15,59	22/04/2019
1M191063927	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	2019 920 22000	34,56	23/04/2019
Marzo 2019/4	ASOCIACION CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	2019 320 22713	1888,00	24/04/2019
F/5712	SUMINISTROS BREA,S.L	2019 153 60907	373,60	24/04/2019
6/2019	MONICA BOTELLA AUSINA	2019 337 22612	250,00	25/04/2019
M527	PETRODISA, S.L.	2019 334 22103	253,50	25/04/2019
190002833248	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	39,30	26/04/2019
15	AUTOSERVICIO PAULA SALGUERO GISMERO	2019 334 22611	33,88	29/04/2019
11	HERMANOS CRISTOBAL GASCUEÑA,C.B.	2019 334 22611	126,00	29/04/2019
	GASTOS GESTIONES MUNICIPALES	2019 912 22601	38,05	07/05/2019
Emit-19/156	GRUPO FRIENDS	2019 338 22606	1902,73	08/05/2019
60-D955-001204	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D	2019 920 22201	735,91	29/04/2019

2º. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Vista la presentación de facturas en el registro de entrada del Ayuntamiento en el ejercicio 2019 correspondientes a servicios realizados durante el ejercicio 2016.

Visto lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en la base 24 de las bases de ejecución del presupuesto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a las facturas a continuación detalladas y ordenar el pago de las mismas.

Núm. factura	Denominación Social	A. Presupuest.	Importe	Fecha R/E	Fecha fra
1265	ALFREDO SIERRA FERNANDEZ VICTORIO REGISTRO PROPIEDAD 4 ALCALÁ DE HENARES	2019 932 22708	50,90	07/05/19	29/03/16
29	RAUL RODRÍGUEZ MERINO	2019 338 22607	283,14	07/05/2019	09/12/18

PUNTO UNDÉCIMO.- CESIÓN ESPACIO PUBLICO

Vista la solicitud presentada por D^a Eva María Roperó Benito, en representación de la Hermandad de San José para utilizar la Plaza de Toros del Rejal el día 11 de Mayo de 2019 para la celebración de un tentadero benéfico, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Autorizar la cesión de la Plaza de Toros del Rejal el día 11 de Mayo de 2019 a la Hermandad de San José para la celebración de un tentadero benéfico.

La presente cesión se realiza sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones públicas sean necesarias para la realización de dicho evento.

La cesionaria presentará en el Ayuntamiento de Valdilecha, antes de la celebración del evento, cuantos permisos y autorizaciones de otras Administraciones públicas sean necesarias de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Además será por cuenta de la cesionaria la contratación de una ambulancia durante la celebración del evento (las gestiones realizadas desde el Ayuntamiento para disponer de la misma, con el servicio de Protección Civil han sido infructuosas).

El espacio se devolverá en las mismas condiciones de seguridad e higiene en las que se entrega manteniendo en todo momento el espacio público en perfectas condiciones de limpieza.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 8 horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. María Esther Riscos